



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL

www.ucsg.edu.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-07

ASUNTO: DE LAS DISTRIBUCIONES Y ENCADENAMIENTOS CURRICULARES OBLIGATORIAS DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES, INGLÉS Y COMPUTACIÓN

RECTORADO: Conscientes de la necesidad de optimizar de una manera integral el proceso de enseñanza aprendizaje del modelo de formación universitaria con relación a las asignaturas de Humanidades, Inglés y Computación, las mismas que son de obligatoria aprobación para todos los estudiantes de la U.C.S.G. de acuerdo a la siguiente distribución:

FLUJO DE APROBACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES E INSTRUMENTALES	
ASIGNATURAS	CICLOS ACADÉMICOS
Idioma Español Inglés 1 Computación 1	1 o II ciclo
Introd. al Pensamiento Crítico Inglés II Computación II	III o IV ciclo
Estudios Contemporáneos Inglés III Computación III	V o VI ciclo

***La aplicación de la nueva estructura académica en la materia de Inglés, se la realizará de acuerdo al numeral 7 de esta resolución.**

1. La optativa según el cuadro antes descrito, deberán ser cursadas obligatoriamente por los estudiantes, conforme el distributivo administrativo que realice la Coordinación Académica de la Facultad de Artes y Humanidades, el centro de Idiomas extranjeros y el Vicerrectorado Académico, en función del número de alumnos matriculados en las carreras, con la excepción de Computación que será administrada por cada una de las facultades en coordinación con la comisión constituida por un delegado de cada facultad y presidida por el Vicerrectorado académico, esta comisión elaborará los programas que serán aprobados por el Consejo Universitario, además contará con el apoyo de la Carrera de Sistemas.
2. La Facultad de Artes hará la apertura de un determinado número de paralelos en los semestres A y B, dentro de los cuales, y de acuerdo a lo establecido con las facultades, las materias de Humanidades e inglés serán distribuidas equitativamente por carrera, teniendo en cuenta el histórico del número de estudiantes. Los estudiantes podrán inscribirse en los horarios disponibles y de acuerdo al orden de inscripción en su respectiva Facultad, por internet o en la Facultad de Artes y Humanidades. Una vez completado el cupo de 35 alumnos para las materias de humanidades y de 20 para inglés en todos y cada uno de los paralelos abiertos, no se admitirán más inscripciones, el SIU cerrará automáticamente el paralelo y los estudiantes que no alcancen a inscribirse deberán hacerlo en el semestre B. Si por algún motivo justificado los estudiantes no alcanzaren a inscribirse en el semestre B, se abrirán cursos autofinanciados en el período C (cursos de invierno).
3. Las materias de Idioma Español I e Idioma Español II serán homologadas por IDIOMA ESPAÑOL. En caso de haber aprobado el estudiante una de las dos materias existentes anteriormente, deberá aprobar IDIOMA ESPAÑOL unificado. En el caso anteriormente descrito, la materia aprobada (Idioma Español I o II) será homologada como optativa a partir de que el Consejo Universitario apruebe la normativa que corresponda.
4. Se establece que entre las asignaturas de Estudios Contemporáneos, actualmente vigente y Estudios Ecuatorianos y Cultura Contemporánea, no existe posibilidad de homologación a menos que, el alumno haya aprobado Estudios Ecuatorianos y Cultura Contemporánea. Si hubiere aprobado una sola de estas materias, deberá aprobar Estudios Contemporáneos y se la podrá homologar como optativa, en los mismos términos establecidos en el numeral anterior.
5. *Para los estudiantes de malla antigua que deban tomar las materias antes mencionadas, la Facultad de Artes y Humanidades mantendrá cursos abiertos durante el tiempo que sea necesario.*
6. *Para las asignaturas de Inglés y Computación que no consten en la malla curricular, como materias propias de la profesión se dispone que los estudiantes deben inscribirse en Inglés conforme al cuadro de flujo de aprobación de las materias instrumentales y a la organización administrativa que*

- r ultad de Artes y Humanidades con el Vicerrectorado Académico; y, la materia de
e Computación de la forma estipulada en el flujo de aprobación de mateas instrumentales, de acuerdo a
a la organización de cada facultad, y en función del número de alumnos matriculados.
- l 7. El Centro de Idiomas Extranjeros coordinará la aplicación de las pruebas de ubicación en Idioma Inglés,
i juntocon los exámenes del curso preuniversitario o examen de admisión; como requisito de
c ingreso a la Universidad Católica. Aquellos estudiantes que se encuentran actualmente matriculados
e y que no estén inscritos en ningún ciclo de inglés, deberán someterse al examen de ubicación para
e colocarlos en el nivel y ciclo que les corresponde, para el efecto, el Centro de Idiomas Extranjeros,
l coordinará con cada facultad la recepción de dicho examen. Se establecen tres niveles de Inglés: Básico,
Intermedio y avanzado y cada uno de éstos con tres ciclos académicos. Luego del examen de ubicación, el
Centro de Idiomas asignará el nivel y ciclo al cual pertenece el alumno, este ciclo tendrá una duración
C de un semestre académico; a partir de esa ubicación, deberá aprobar obligatoriamente los tres ciclos
e de ingles posteriores a dicha ubicación, de acuerdo al flujo de aprobación de materias. En caso de no
n poseer conocimiento alguno de Inglés, deberá obligatoriamente tomar un Curso de Introducción al
t Ingles para luego seguir al nivel básico.
- r 8. Las Carreras que tengan en sus mallas académicas el "Ingles Técnico", sus estudiantes para poderla
o tomar, deberán previamente haber aprobado como prerrequisito académico los tres ciclos de ingles
indicados en el numeral anterior.
- d 9. A partir del Semestre A del año 2007, el encadenamiento de las asignaturas de Humanidades, Inglés
e y Computación será supervisado por el Registro Único Académico (RÚA), de tal forma que, los estudiantes
que no han cumplido con los requisitos académicos dispuestos en esta resolución, deberán
I obligatoriamente inscribirse en la (s) materia (s) de Humanidades, Ingles y Computación, ya que el RÚA
d automáticamente no dará acceso a su registro en las materias de la carrera para la inscripción si
i previamente no se han inscrito en la facultad de artes en la forma antes indicada.
o El Registro único Académico, cuyo programa de registro y control es automático, está a cargo de
m la Prosecretaria General.
- a 10. En el caso del régimen de crédito para determinar el nivel o ciclo, se deberá tomar en cuenta lo aprobado
s por el Consejo Universitario en sesión del 19 de diciembre de 2005 y que consta en la resolución
administrativa 001-06 del 10 de enero de 2006.
- E 11. El centro de cómputo de la Universidad realizará la configuración necesaria en el SIU para la aplicación
x de esta resolución.

VIGENCIA

a La presente resolución entrará en vigencia a partir del semestre A-2007de la siguiente manera:

j 1.- Del primero al sexto ciclo deberán inscribirse obligatoriamente de acuerdo al cuadro de flujo de aprobación de
materias arriba indicado.

o 2.- Todas las Unidades Académicas, sin excepción, deberán presentar hasta la tercera semana de enero de 2007 a la
Facultad de Artes y al Vicerrectorado Académico, una matriz de registro de sus estudiantes matriculados en el
sexto ciclo en adelante y en la que consten las asignaturas de Humanidades, Inglés y Computación no aprobadas por
ellos, con el objetivo de equipararse al flujo presentado en esta resolución, así como la respectiva propuesta de
planificación para el ciclo C (Curso de Invierno-07). En el eventual caso de que por alguna razón justificada, el
estudiante no apruebe todas las materias en el ciclo C, deberá matricularse obligatoriamente en forma consecutiva en
las materias faltantes, en los semestres A y B del 2007.

F
Guayaquil, 10 de enero de 2007
c

Dr. Michel Doumet Antón
Rector